



y lo manaa pueden tomarse Plazas de sagradas, asi en el Honore de las aguas q. han de ser de las de los Reales, como pratinente on los dis gustos q. pueden ocurrir en la forma de ley y fusine q. otorgados de la necesidad que Verdaderamente he-  
 ran pueden precupitarse a hacer gestiones distintas y en el pto de q. tratamos la Tranquilidad p. no pudiendo este Ayuntamiento de entenderse de las cosas y bien fundadas para ne, que propone el Sndico Gral, corroborada por los mismos Jorales = Acord: quedandose conovimiento ala Junta de Chap. con la lectura de este aff. y procure Vesp toda su Responsabilidad el que se debe a efecto lo mismo q. propone el Sndico Gral, espe- zandose de la ley q. procura evitar los motivos q. han dado origen ala Exposicion q. hace el Sndico Gral, y sin que faltando a los ordenes q. pueda haber de Sr. Intendente, como sean los obstaculos q. hasta aqui haya motivado la suspension de los trasapto de Ocupacion de los Jorales q. tanta necesidad tienen, haciendo q. todos participen de los Beneficios q. se le proporcionan estos mismos, tratandose en la forma q. propone el Sndico Gral, y haciendole Junta q. el Sndico Gral ha- xar oupe precisamente el lugar q. le corresponde sin mercharse en modo alguno en las decisiones de la Junta. Al mismo tiempo se acuerda al Sr. Intendente la necesidad de los trasapto q. estan solicitados y a las Juntas de la Navi- ca en los que a mas de los Beneficios q. se otorgan los Jorales, se podran ocupar a los Infelices Jorales. He acordado y firmaron Dny S. Jofse

Damian Cortino Luis Marrero  
 Juan de los Rios de la Plata  
 Ca. de...

